

Ensenada, **4 JUN 2018**

Visto que la Universidad autoriza la cobertura de un (1) cargo 5 Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06) para desempeñar funciones de Subjefe de la División de Obras Sociales y Seguros en la Dirección Operativa - Departamento de Personal - de esta Facultad, con el objeto de proceder al llamado a concurso respectivo, y

Considerando que conforme a lo determinado por la Ordenanza 262/02 en vigencia, debe realizarse un llamado a concurso *interno*

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN,**

**RES. Nº. 1090**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Llamar a CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo 5 Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06) Subjefe de la División de Obras Sociales y Seguros para desempeñar funciones en la Dirección Operativa - Departamento de Personal de esta Facultad.

**ARTÍCULO 2º:** Fijar el período comprendido entre el 25 y el 29 de junio de 2018 inclusive, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará mediante formulario (por duplicado) que será entregado debidamente cumplimentado en el Departamento de Personal, en el período fijado, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00, consignando los datos requeridos por el artículo 4º incisos 1), 2) y 3) de la Ordenanza 262/02 en vigencia.  
Cierre de inscripción: 29 de junio de 2018, a las 12:00

**Obtener Formulario de Inscripción y Currículum Normalizado ingresando al sitio oficial de la Facultad [www.fahce.unlp.edu.ar](http://www.fahce.unlp.edu.ar)**

**ARTÍCULO 3º:** Dejar establecido que el horario a cumplir será de 35 (treinta y cinco) horas semanales, de lunes a viernes, inicialmente en turno mañana, siendo de pesos veintitrés cuatro mil setecientos dos con ochenta y cuatro centavos (\$ 23.472,84) la remuneración con bonificaciones especiales, si correspondiere, a la que se adicionarán las bonificaciones según la situación particular del agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

**ARTÍCULO 4º:** Designar al Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, conforme el artículo 8º de la Ordenanza 262/02 en vigencia, e integrarla de la siguiente manera:

//  
//

Autoridad Superior: Liliana BARBIS

Superior Jerárquico: Mónica Suelgaray

No docente propuesto por ATULP: Laura Brena

No docente por el Agrupamiento FaHCE: Juana María del Papa

No docente por el Agrupamiento (externo): Hernán Panella

**ARTÍCULO 5º:** La prueba de oposición se llevará a cabo **Jueves 12 de julio de 2018** en sede de esta Facultad, en horario a establecer por razones operativas, conforme lo establecido en el artículo 15º de la Ordenanza 262/02 en vigencia.

Temario general

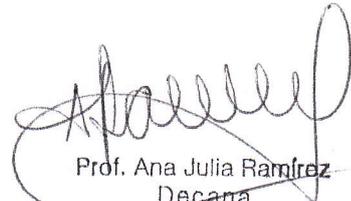
- Estatuto de la UNLP
- Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las UUNN Decreto 366/06
- Ordenanza n° 101/72 Procedimientos Administrativos de la UNLP
- Ordenanza n° 129/79 Decreto 1246/15 Convenio Colectivo para los docentes de las UUNN
- Ordenanza n° 262/02 Ingreso y Promoción del Personal no docente
- Obras Sociales ley n° 23.660, n° 23.890, Obras Sociales Universitarias ley n° 24741. Ley 6.982 (creación IOMA) . Decreto 7881/84. Decreto 2455/04. Decreto 2469/05. Convenio IOMA-UNLP movimientos afiliatorios. Resolución 98/10 de IOMA. Acuerdos con prestadores médicos asistenciales OSDE-SWISS MEDICAL.
- Ley de seguros n° 17.418, decreto ley 1158/98, ley n° 13.003 Seguro de vida colectivo para el personal del Estado, decreto n° 1567/74 Seguro Colectivo de Vida obligatorio. Seguros Colectivos de Vida Optativos contratados con la aseguradora Nación Seguros S.A
- Conocimientos inherentes al cargo y función a desempeñar
- Demostración de habilidades en la resolución de problemas prácticos vinculados con el cargo a concursar

**El material para el presente temario se encuentra especificado ingresando al sitio oficial de la Facultad [www.fahce.unlp.edu.ar](http://www.fahce.unlp.edu.ar)**

**ARTÍCULO 6º:** Facultar al jurado a modificar la fecha de la prueba de oposición, cuando las circunstancias lo tornen necesario, notificando fehacientemente a los aspirantes inscriptos.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese. Comuníquese a los miembros del Jurado designado en la presente. Pase copia de la presente a Secretaría Administrativa y Dirección Servicios Generales. Gírese al Departamento de Personal para conocimiento y difusión. Elévese a la Dirección General de Personal de la UNLP para su notificación y designación del Veedor Institucional. Hecho, vuelva y gírese al Departamento de Personal para RESERVA de estas actuaciones hasta el cierre de inscripción. Cumplido, vuelva y gírese a la Secretaría Administrativa.

FACULTAD DE HUMANIDADES y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN D.T.O. MESA DE ENTRADAS			
<input type="checkbox"/>	14 JUN 2018	<input type="checkbox"/>	
ENTRADA	500	NÚMERO	CORR. 10909



Prof. Ana Julia Ramirez  
Decana  
Fa.H.C.E.- U.N.L.P.